



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

La Junta Vecinal de Quintanilla de Urrilla (P0900013D), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Valle de Valdelaguna (Burgos).

Las obras ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Existen en la actualidad dos captaciones desde las que se abastece a las viviendas de la localidad de Quintanilla de Urrilla, en el Valle de Valdelaguna (Burgos).

Captación 1. Se sitúa a unos 800 m del casco urbano en el lugar conocido como «Fuente la Bardera», en la parcela 372 del polígono 1 del Municipio del Valle de Valdelaguna. La captación de agua se realiza a través de unas zanjas drenantes rellenas de grava y bolos de piedra que recogen el agua de los abundantes manantiales existentes, que afloran a la superficie. A través de las zanjas y a escasos metros, el agua es conducida hasta una pequeña caseta de 3,15 m de largo por 2,60 m de ancho. Desde esta captación el agua llega a un depósito regulador de 24 m<sup>3</sup> por medio de una tubería y por gravedad.

Captación 2. Se sitúa a unos metros más abajo de la anterior captación, en el mismo lugar «Fuente la Bardera», en la parcela 372 del polígono 1 del Municipio del Valle de Valdelaguna. De la misma forma, la captación de agua se realiza a través de zanjas drenantes rellenas de grava y bolos de piedra que recogen el agua de los manantiales existentes y también se recoge de manera directa por medio de una tubería el agua que aflora de los manantiales. Esta toma directa y las zanjas drenantes se juntan en una arqueta, desde la cual el agua es conducida hasta una pequeña caseta de 2,45 m de largo por 1,85 m de ancho. Desde esta captación el agua llega a un depósito regulador por medio de una tubería y por gravedad.

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,09 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 2.846 m<sup>3</sup>/año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expe-



diente de referencia C-740/2011-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 25 de agosto de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A., el Jefe de Servicio,  
Vicente Martínez Revilla